

Expediente: 1096/21

Carátula: GALVEZ ISABEL C/ BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 20/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27282211101 - GALVEZ, ISABEL-ACTOR/A

9000000000 - BERNASCONI, EDUARDO ANTONIO-DEMANDADO/A

20249825728 - BERNASCONI, FRANCO SEBASTIAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20249825728 - BERNASCONI, MARIANO-HEREDERO/A DEMANDADO/A 20249825728 - BERNASCONI, LARA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20249825728 - YAPURA DE BERNASCONI, YOLANDA BEATRIZ-DEMANDADO/A 20177615022 - BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A., -DEMANDADO/A

9000000000 - BERNASCONI, JUAN EDUARDO-TERCERO 9000000000 - BERNASCONI, NATALIA CAROLINA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

Juzgado Civil y Comercial Común Xº Nominación

ACTUACIONES N°: 1096/21



H102315371708

JUICIO: GALVEZ ISABEL c/ BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Expte. n° 1096/21 – Ingreso: 06/04/2021).

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2025.

Y VISTO:

Para resolver la ampliación de sentencia solicitada en autos, y;

CONSIDERANDO:

El 05/02/2025 la parte actora solicitó que se rectifique la sentencia de fondo agregando en la resolutiva el número de plano de mensura para prescripción adquisitiva.

De la sentencia definitiva del 26/08/2024 se advierte que, efectivamente en su parte resolutiva no se consignó el número del plano de mensura con el que se identificó al inmueble objeto de la acción de prescripción adquisitiva. Ese dato surge de las propias constancias de autos, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora y aclarar la sentencia en el sentido requerido.

Por ello:

RESUELVO:

I. AMPLIAR la sentencia de fondo de fecha 26/08/2024 y aclarar que el inmueble objeto de este juicio de prescripción adquisitiva se identificó con el plano de mensura n.º 82460/21.

II. HÁGASE SABER.

DR. SANTIAGO JOSE PERAL

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Xº NOM.

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital: CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.